

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba prórroga nombramiento que indica.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 12413.-/

Monte Patria, 25 de septiembre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor <u>CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA</u>, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 205 del 25 de septiembre de 2017, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

## DECRETO:

Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de la licencia médica Post Natal de la Srta. Marcela Berrios Tabilo, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 27 de septiembre de 2017, y permanecerá vigente hasta el 12 de diciembre de 2017, a la Señorita TYAREE SILVANA CASTILLO CORTES, Cédula de Identidad N

2.- La prórroga del contrato de trabajo obedece a lo solicitado en el Ord. Nº 205 del 25 de septiembre de 2017, por el del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

3.- La vigencia de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

4.- Páguese con cárgo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE YARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DAD DE M

Bernard ta Catés Gémes

Camilo Ossandon Espinoza

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.